

**CONVENIO DE PRÁCTICA
ENTRE
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LOS LAGOS
Y
FUNDACIÓN INTEGRA
Nº INT. TOC-0912-2014**

En **San Fernando**, a 16 de junio de 2015, el Centro de **Formación Técnica Los Lagos**, representado, para estos efectos por su Director de Sede Sr.(a) **Olga Valenzuela Rivera**, Cédula de Identidad N° **14.457.452-4** con domicilio en **Marcelino Champagnat N°083**, **San Fernando**, en adelante “CFT” o “centro de Formación Técnica”, por una parte, y por la otra, **Fundación Integra**, Rut: **70.574.900-0**, representada por su Directora Regional, **Patricia Pino Gaete**. Cédula de identidad N° **10.103.614-6**, en adelante la “**Fundación Integra**” o “**Integra**”, ambas domiciliadas en **O’ Carrol N° 0145**, Rancagua, se ha celebrado el siguiente convenio de colaboración.

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

En su quehacer, es relevante para Fundación Integra poder establecer lazos de mutua colaboración con determinados centros académicos y en especial, recibir a los(as) alumnos/as de las carreras que éstos impartan, a fin que efectúen prácticas profesionales, en los establecimientos de Fundación Integra o bien en su dirección regional, de acuerdo a los objetivos planteados por el programa de asignatura para cada práctica y según las necesidades pertinentes de dichos establecimientos.

SEGUNDO: El Instituto Profesional Los Lagos es una alternativa de educación superior derivada de la Universidad de Los Lagos, que comparte su vocación pública y compromiso social. El Instituto pone énfasis en la atención hacia la realidad regional de Chile, vinculándola nacionalmente a través de un modelo educativo destinado a entregar alternativas de calidad, en el ámbito técnico y profesional, a jóvenes y adultos que aspiren a mejorar su calidad de vida, mediante una sólida formación profesional, integral y con profunda vocación humanista, abierta y plural.

TERCERO: Las partes acuerdan en virtud de este instrumento celebrar un convenio de práctica que permita al **Centro de Formación Técnica Los Lagos sede San Fernando**, en adelante “**CFT**”, insertar a futuros profesionales en los establecimientos pertenecientes a **Integra**, reservándose ésta el número de alumnos que aceptará para realizar dicha actividad. La Dirección Regional de **Integra**, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos por establecimiento, según los lineamientos institucionales, resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades en cada unidad de trabajo.

CUARTO: La Práctica de vinculación temprana y profesional tiene como objetivo integrar los conceptos teóricos, metodológicos y valóricos adquiridos por los estudiantes en su formación curricular en los establecimientos pertenecientes a **Integra**. Se entenderá por práctica temprana o intermedia a la vinculación con establecimientos en su proceso de formación. Por otra parte, la práctica profesional se realiza una vez que el alumno ha aprobado todas las actividades académicas curriculares del plan de estudios respectivo y forma parte del proceso de titulación.

QUINTO: La práctica profesional tiene una duración de un mínimo de 400 horas para programas de estudio de nivel profesional y de un mínimo de 200 horas para programas de estudio de nivel técnico y practica intermedia de carreras profesionales, período en el cual el estudiante desarrollará los objetivos planteados para este proceso.

-Las prácticas de Técnico, consta de 200 horas.

-Las prácticas profesionales, consta de 400 horas.

-Práctica de nivel intermedio, consta de 200 horas

SEXTO: Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardando que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de **Integra**, no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. **El Centro de Formación Técnica** deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por **Integra**.

SÉPTIMO: Cada alumno en práctica contará con un docente tutor, proporcionado por el **CFT**, quien será el responsable de la supervisión del alumno y asumirá el nexo entre el Centro de Práctica y el Instituto. Por su parte **Integra** designará un Tutor en el Centro de Práctica, quien orientará al alumno en su quehacer en conformidad con las directrices emanadas de ésta, además a través de un profesional del área de Personas, se entregará apoyo y orientación a los alumnos, de acuerdo a las necesidades técnicas de la carrera y a sus lineamientos internos, así como una retroalimentación del desempeño del alumno en caso de ser solicitado por las Institución Educativa

OCTAVO: El Centro de Práctica definirá los elementos de protección personal conforme a la actividad que se realice. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno contará con sus insumos personales para el desarrollo de sus prácticas de acuerdo a los requerimientos del centro.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que entre **Integra** y los alumnos en práctica del Centro de Formación Técnica no existirá relación jurídica laboral alguna y, por lo mismo, ésta no tendrá la calidad de empleador respecto de los estudiantes, más bien la actividad del alumno será exclusivamente académica.

DÉCIMO: El **Centro de Formación Técnica** podrá retirar al estudiante de su lugar de práctica en el caso de presentarse situaciones que afecten su integridad. Así también, el Centro de Práctica podrá dar término a ésta en el caso que el estudiante no cumpla con las exigencias profesionales que requiere la institución o bien, que incurra en conductas que atenten contra los principios y valores que ésta promulgue, circunstancias que serán calificadas e informadas al docente tutor.

DÉCIMO PRIMERO: El alumno en práctica mantendrá su calidad de alumno regular del Instituto y estará sujeto al Seguro Escolar, en cumplimiento al Art. 1 de la Ley 16.744, reglamentado por D.S. N 313 de 1973 del Ministerio del Trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO: El alumno deberá presentarse en el Centro de Práctica el día y hora fijado por Integra en posesión de carpeta que contendrá los siguientes documentos:

- a) Carta de Presentación del Alumno.
- b) Solicitud de Práctica.
- c) Formato de Carta de Aceptación de Alumno en Práctica.
- d) Formulario de Inscripción de Práctica.
- e) Hoja de Registro de Asistencia.
- f) Pauta Evaluativa del Tutor en el Centro de Práctica.
- g) Seguro Escolar.
- h) Curriculum Vitae
- i) Certificado de Antecedentes
- j) Certificado de Residencia
- k) Fotocopia Cédula de Identidad (ambos lados)
- l) Registros de Inhabilidades

DÉCIMO TERCERO: La duración del presente convenio será de UN AÑO contado desde su entrada en vigencia, esto es desde la fecha de celebración del mismo. Plazo se

prorrogará automáticamente, salvo que alguna de las partes, comunique a la otra su decisión de no mantener el mismo, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra con una antelación de 6 meses.

DÉCIMO CUARTO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO QUINTO: Se deja constancia que el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez. Quedando tres en poder de Integra y uno en poder del **Centro de Formación Técnica**.



PATRICIA PINO GAETE
10.103.614-6

**DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL**



OLGA VALENZUELA RIVERA
12.661.194-3

**SEDE SAN FERNANDO
CENTRO DE FORMACION TÉCNICA LOS LAGOS**